

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00832 00

Se niega la renuncia al mandato conferido a la Abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, como quiera que no se adjuntó la comunicación remitida al poderdante (BANCO DE OCCIDENTE) en tal sentido (inciso 4, artículo 76 del C.G.P.)

Teniendo en cuenta que no se ha integrado el contradictorio, de conformidad a lo normado en el art. 317 del C. G. del P., se requiere al demandante que proceda a realizar los actos pertinentes a efecto de llevar a cabo la notificación del extremo ejecutado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación por estado de esta providencia, so pena de tener por desistida la demanda y declarar la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef8868b6c8fdb589d68521c67cabb5cf8228ca75b76029feaa52a9d61b444b**

Documento generado en 22/10/2022 10:00:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>